

BASES DE POSTULACIÓN

FONDOS CONCURSABLES ESTUDIANTILES INACAP 2024

1. PRESENTACIÓN

El INSTITUTO PROFESIONAL INACAP, EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INACAP y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP, en adelante designadas indistintamente “INACAP”, a través de su Dirección de Vida Estudiantil hace un llamado a los estudiantes de INACAP a postular a los Fondos Concursables Estudiantiles INACAP 2024, en adelante “Fondos”.

Estos Fondos buscan promover espacios de formación complementaria extracurricular para los estudiantes, impulsando proyectos acordes a los principios y valores institucionales, que incentiven la participación del alumnado en iniciativas que sean un aporte para toda la comunidad Inacapina, contribuyendo así con la misión institucional: “Formar con excelencia y compromiso personas íntegras que transformen el mundo”. Además, se busca fomentar las características del **Sello del Estudiante INACAP**, estas son: la Innovación y emprendimiento, Formación integral, Integridad y ética, Responsabilidad y Capacidad de adaptación.

2. ETAPAS DEL CONCURSO Y DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

CALENDARIO FONDOS CONCURSABLES ESTUDIANTILES		
OTOÑO 2024	FECHAS INICIO	FECHAS FINAL
Postulaciones	13-05-2024	07-06-2024
Admisibilidad y selección de proyectos	10-06-2024	14-06-2024
Publicación Resultados	19-06-2024	
Ejecución de Fondos	24-06-2024	30-09-2024
Ejecución de actividades	24-06-2024	15-11-2024

Postulaciones: INACAP recibirá postulaciones en etapa otoño 2024 entre el 13 de mayo al 07 de junio de 2024 hasta las 23:59 horas, solo a través de formulario digital (Forms) el cual se puede descargar directamente desde página web o solicitar vía mail a su director/a DAE de sede.

Admisibilidad y selección de proyectos: La admisibilidad y selección por parte de la comisión evaluadora de sede, será desde el 10 al 14 de junio de 2024.

Publicación resultados: Los resultados de los proyectos ganadores se darán a conocer el 19 de junio de 2024, vía mail institucional a los equipos ganadores.

Ejecución de los fondos de los proyectos adjudicados será desde el 24 de junio y plazo máximo el 30 de septiembre de 2024.

Ejecución de actividades proyectos desde el 24 de junio y plazo máximo será hasta el 15 de noviembre de 2024.

3. POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán ser realizadas en la forma (formulario Form ver anexo 2) y en la fecha indicadas en el apartado anterior.

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante regular del Instituto Profesional INACAP, Centro de Formación Técnica INACAP o de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP. Para el caso de estudiantes cursando el último semestre académico, podrán participar siempre que no lo hagan en calidad de “Representante de Proyecto”.
- b. Para la categoría de financiamiento de Club Estudiantil, estar inscrito en un “Club Estudiantil” al momento de la postulación o conformar uno. *Según lo indicado en Política de Relacionamento y Experiencia del Estudiante, según Fondo a postular*
- c. Para la categoría de financiamiento de Delegados Estudiantil, ser Delegado Estudiantil, electo en periodo 2024, *Según lo indicado en Política de Relacionamento y Experiencia del Estudiante, según Fondo a postular*
- d. No tener deudas con cualquiera de las instituciones de INACAP, ya sea por concepto de matrícula, arancel, multas de biblioteca, etc.
- e. No haber sido sancionado disciplinariamente antes o dentro del semestre en curso.
- f. No podrán participar estudiantes que dependan laboralmente de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, entendiéndose por aquellos, administrativos de INACAP de esa dirección que de forma simultánea estén realizando estudios en la institución.
- g. Para la postulación de los fondos los estudiantes deberán organizarse en equipos donde deberá existir un responsable principal del proyecto, con el cargo de “Representante de proyecto”, siendo tres el número mínimo de estudiantes que conformen el equipo del proyecto.

3.1. Categorías de Financiamiento: (¿Quiénes pueden Postular?)

1. **Delegados Estudiantiles:** Fondos Concursables dirigidos a delegados y/o Consejos de delegados electos en el proceso Otoño 2024.
2. **Clubes Estudiantiles:** Fondos Concursables dirigidos a los miembros que conforman los Clubes Estudiantiles, Inscritos en DAE a otoño 2024.

3.2. Líneas de Financiamiento por áreas

1. **Diversidad, Genero, Inclusión y Convivencia:** Proyectos que aborden temáticas de diversidad, género, inclusión y/o convivencia.
2. **Bienestar Estudiantil:** Proyectos que aborden temáticas de prevención de Salud Mental y Autocuidado; Actividad Física y Vida Saludable y prevención de Consumo de alcohol y drogas.
3. **Representación y Participación Estudiantil:** Proyectos de promoción de Liderazgo, voluntariado en ayuda a la comunidad y apoyo a Clubes Estudiantiles.
4. **Experiencia Estudiantil:** Proyectos que promuevan una mejora en los servicios y satisfacción estudiantil y/o el Sello del Estudiante INACAP en toda la comunidad Estudiantil (Formación Integral, Innovador y Emprendedor, Integro y Ético, Con capacidad de adaptación y Responsable).

3.3. Montos a financiar por los Fondos Concursables Estudiantiles

Por medio del presente concurso se pretende financiar proyectos estudiantiles que tengan un valor mínimo de \$200.000.- y un máximo de \$1.000.000.- por propuesta.

3.4. Sostenibilidad de los Proyectos

Todo proyecto debe incluir obligatoriamente, un compromiso con el desarrollo de los territorios y las personas a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ODS)

1. Salud y Bienestar(ODS 3);
2. Educación de Calidad (ODS 4)
3. Igualdad de Género (ODS 5)
4. Agua limpia y saneamiento (ODS6)
5. Energía asequible y no contaminante (ODS 7)
6. Trabajo decente y crecimiento económico (ODS8)
7. Industria, Innovación y crecimiento económico (ODS 9)
8. Ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11)
9. Producción y consumo responsable (ODS 12)
10. Acción por el clima (ODS 13).

Ver documento:

https://digital.inacap.cl/documentos/2024/GUIA_ODS_INACAP_2024.pdf

4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Todos los postulantes y participantes deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Aceptar las Bases Generales de la competencia. La sola postulación significa la total y completa aceptación de las presentes Bases por la totalidad del Equipo Postulante.
- El Equipo Postulante deberá nombrar a un representante entre sus integrantes, quien actuará como canal oficial de comunicación entre sus compañeros y la DAE
- Garantizar la exactitud y veracidad de la información que sea entregada durante el desarrollo del programa o a solicitud de la DAE.
- Respetar las fechas establecidas por la DAE para el desarrollo del Concurso.
- Respetar en todo lugar y circunstancia tanto a los integrantes de la DAE, así como al resto de los participantes.
- Aceptar y acatar las decisiones de la DAE y la Comisión Evaluadora en las diferentes etapas. No existirá derecho de apelación ante dichas decisiones.
- Participar activamente de los talleres, asesorías, y otras actividades contempladas.
- En ninguna circunstancia los participantes podrán hacer uso de la marca ni del logo de INACAP ni de algunos de sus partners o asociados para sus materiales o recursos gráficos, exceptuando que dichas organizaciones lo autorizen explícitamente por escrito, en el formato que estimen pertinente.

5. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán evaluados en dos etapas: la primera una **revisión de admisibilidad**, donde se revisará cumplimiento de las bases y luego **Selección de los proyectos** que pasaron la revisión de admisibilidad, ante comisión conformada en cada sede.

5.1. Revisión de Admisibilidad:

Para la Admisibilidad, los integrantes de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de cada Sede revisan el cumplimiento de las bases y las obligaciones de los participantes.

Junto con esto en esta etapa se revisará, que los estudiantes tengan lo solicitado en el formulario de inscripción digital; la descripción del proyecto, su cronograma, el presupuesto estimado necesario para la ejecución de este, cotizaciones respectivas y los miembros del equipo, según lo solicitado en formulario de participación junto a un video de máximo 1 minuto con el resumen de su proyecto.

Se deberá detallar en formulario de postulación al “responsable de Proyecto” y a los otros miembros inscritos.

5.2. Selección de Proyectos:

La Comisión Evaluadora de cada Sede estará integrada por el Comité Ejecutivo, que tiene la tarea de analizar y evaluar cada proyecto preseleccionado en base a la “Pauta de Evaluación de Fondos Concursables” disponible en los anexos.

La Pauta de Evaluación de Fondos Concursables permite analizar al menos los siguientes aspectos:

- Estructura y justificación del presupuesto del proyecto.
- Claridad de sus objetivos.
- Coherencia con los principios y valores de INACAP. Sello del estudiante.
- Aporte a la comunidad donde se trabaja.
- Sostenibilidad e innovación.

En la fecha que la comisión designe, según calendario, se realizará la presentación de video de presentación de máximo 01 minuto de duración. Una vez concluidas todas las presentaciones, la comisión deliberará y seleccionará a los proyectos ganadores de acuerdo con los criterios establecidos en la pauta de evaluación disponible en anexos. La Comisión Evaluadora selecciona finalmente los proyectos ganadores y se reserva el derecho a entregar el monto que considera necesario para la realización del proyecto.

Una vez cerrado el proceso de evaluación, y previa confirmación de la Dirección de Vida Estudiantil, los equipos DAE de cada Sede notificarán a los participantes mediante mail institucional y se compartirá vía plataforma digital de la convocatoria “Fondos Concursables Estudiantiles Inacap 2024” la decisión de la Comisión, así como también una carpeta por cada proyecto ganador con el soporte presentado.

6. DESARROLLO DEL PROYECTO

Para la ejecución del Proyecto, INACAP dispondrá de los fondos asignados, a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Sede, para esto el equipo ganador deberá coordinar con el Equipo DAE de su sede. Una vez aprobado el gasto, INACAP procederá directamente a la adquisición del bien o contratación del servicio.

Para la ejecución del presupuesto se podrán comprar bienes y/o servicios, procurando un uso correcto de estos.

En el caso de que se hayan adquirido bienes durante la ejecución del Proyecto, estos deberán quedar a disposición de la DAE de su respectiva Sede una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto.

No se podrá contemplarse en el presupuesto de los proyectos:

- Honorarios del equipo participante.
- Gastos de administración u overhead.
- Cualquier adquisición o actividad reñida con la ley, la moral y/o las buenas costumbres.

El proyecto deberá ejecutarse según fecha que se estipula en apartado anterior y dentro del año en curso. La extensión de la ejecución del proyecto más allá del plazo establecido implica el término de este y la imposibilidad de ejecutar los fondos restantes al estar fuera de plazo.

El representante de cada proyecto deberá asistir obligatoriamente a reuniones de seguimiento con profesionales de la Dirección de Asuntos Estudiantiles durante el desarrollo del proyecto. Estas reuniones serán fijadas de mutuo acuerdo

7. RENDICIÓN DEL PROYECTO

Al finalizar el plazo de ejecución del Proyecto, el equipo DAE de la Sede deberá depositar todos los antecedentes y documentos de los gastos realizados durante la ejecución del proyecto en la plataforma destinada para este fin. Entre ellos, deberá acompañarse las boletas, comprobantes de gastos, órdenes de compra, y cualquier otro documento pertinente.

Al cierre del proceso, antes del término del año académico, los estudiantes deberán completar el formulario de informe final (en anexos), indicando el gasto ejecutado, las acciones realizadas y su impacto, así como una conclusión de los aprendizajes del proceso. Este informe se realizará vía Formulario Forms.

8. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los participantes declaran que, en pleno conocimiento de la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada autorizan irrevocablemente que sus datos sean almacenados y comunicados en el marco de su participación del Concurso, así como para efectos de la difusión de sus resultados. Asimismo, los participantes autorizan a INACAP para que pueda captar de forma gratuita imágenes de ellos en la realización de actividades propias del Concurso, y a publicarlas en diversos medios con fines de difusión del Concurso y sus resultados.

Los participantes reconocen que, con ocasión de su postulación, INACAP, sus trabajadores y los participantes del Concurso, pueden tener acceso a información confidencial y privada de éstos, así como de su proyecto.

Debido a lo anterior, INACAP se obliga a tratar con el cuidado y discreción con que se administrala información confidencial, todos los antecedentes comerciales, personales, técnicos, informáticos, financieros, económicos, legales, bases de datos y cualquier otra proporcionada a INACAP.

Con todo, no será considerada información confidencial breves reseñas del proyecto con menciones generales, las que podrán ser divulgadas y difundidas por la INACAP con fines promocionales y testimoniales durante y una vez terminado el Concurso. Así, como la información y/o antecedentes que sean revelados por los participantes en el marco de la exposición de su proyecto en instancias públicas, siendo los participantes los únicos y exclusivos responsables de los efectos que ello pueda tener para efectos de patentamiento y/o resguardo de su propiedad intelectual o industrial.

Las personas que formen parte del equipo participante deberán ser dueños de la propiedad intelectual del proyecto. Por tanto, los participantes se hacen responsables de la originalidad de los productos y/o servicios relativos a su proyecto, liberándose a INACAP de cualquier responsabilidad a este respecto, declarando tener la propiedad intelectual o industrial de su proyecto, así como sus resultados. En consideración a lo anterior, los participantes se obligan a mantener indemne a INACAP y, por tanto, a defenderla judicial y/o extrajudicialmente y a indemnizarla por cualquier pérdida, perjuicio, reclamos, acciones, demandas, juicios, embargos, medidas precautorias, derechos legales de retención, sentencias, multas, sanciones, indemnizaciones, costos y gastos, incluyendo honorarios, costas, gastos legales, multas, penas y sanciones que afectaren directamente a INACAP, causados oderivados por la no observancia de lo dispuesto en el presente apartado.

9. MODELO DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

En consideración al Modelo de Ética y Cumplimiento de INACAP, los participantes se obligan: (i) a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables; (ii) a no cometer actos que puedan ser constitutivos de delitos, y en especial a no cometer los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, receptación y los demás que en el futuro se incorporen a la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y a cumplir debidamente con su deber de dirección y supervigilancia, adoptando e implementando un modelo de prevención de delitos de acuerdo a lo establecido en dicha ley o, al menos, los controles suficientes y eficaces para prevenir, evitar y detectar la comisión de los referidos delitos por parte de sus trabajadores, dependientes, contratistas y sus subcontratistas o cualquier otro colaborador; y (iii) a informar a INACAP, tan pronto como llegue a su conocimiento, la ocurrencia de hechos que pudieren constituir uno de los delitos a que se refiere este apartado o de cualquier hecho que pudiere conllevar la responsabilidad penal de INACAP o afectar su imagen.

Asimismo, los participantes se obligan a declarar todo tipo de conflicto de interés o calidad de funcionario público o persona políticamente expuesta, tanto en Chile como en el extranjero, conforme a los Anexos de Declaraciones de Participantes.

10. MODELO INTEGRAL DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

En conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.369 del año 2021, así como a la normativa e instrucciones emanadas de la Superintendencia de Educación Superior, INACAP cuenta con un Modelo Integral de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género, que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior.

En este contexto, y en su compromiso con la diversidad, inclusión y respeto por la igualdad de los derechos fundamentales de todas las personas, INACAP se hace cargo de prevenir y sancionar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, a través de su Política de Diversidad e Inclusión, su Política Integral para la Prevención y Sanción del Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género, contando además con un Protocolo de Investigación y Sanción del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género.

En concordancia con lo anterior, INACAP procura construir espacios de convivencia respetuosa, seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género. Por tanto, es deber de todas las personas que se relacionan con INACAP, no incurrir en estas conductas, observar los principios y normas a que se refieren las políticas y protocolos institucionales individualizados, actuando de acuerdo con los mismos y con la normativa legal vigente a estos efectos. Asimismo, es su obligación

informar a INACAP inmediatamente de tomar conocimiento, sobre cualquier hecho que pueda constituir alguna de las conductas a que se refiere la presente cláusula, a fin de iniciar la investigación que corresponda, debiendo colaborar activamente en ésta, en caso de que dichos hechos involucren a personal de su dependencia, ya sea directamente o como potenciales testigos.

Se deja constancia que las políticas y protocolos a que se refiere esta cláusula se encuentran publicadas en <https://www.inacap.cl/web/informacion-proveedores/index.html>

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Se deja constancia que la participación en esta la convocatoria implica la total aceptación de las bases y, por tanto, de los términos de estas.

En virtud de lo anterior, los participantes por el solo hecho de presentarse al concurso declaran conocer el contenido de las presentes Bases, aceptándolas en su totalidad y sin reclamaciones, reservas ni excepciones de ninguna especie.

INACAP, en su calidad de organizador, se reserva el derecho de aclarar el verdadero sentido y alcance de las Bases y, por tanto, de resolver todo tipo de controversia que se suscite con motivo u ocasión de su interpretación.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por INACAP para la participación en la convocatoria implicará la inmediata exclusión de la misma.

En todo caso, INACAP se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en las Bases, cuando se encuentre frente a un caso fortuito o fuerza mayor, que haga imposible el cumplimiento conforme a lo aquí establecido. En dicho caso INACAP se obliga a comunicar dicha circunstancia a través del sitio web de la Institución y demás canales institucionales disponibles.

ANEXOS 1

Pauta de Evaluación de Fondos Concursables

Criterio	Indicador	Puntaje
Presupuesto.		
Se evalúa en dos aspectos de igual proporción: Estructura y Justificación del Presupuesto: es serio, se remite a las bases, su estructura es coherente y tiene directa relación con los objetivos del proyecto. Está adecuadamente justificado, usa precios referenciales de acuerdo con el mercado.	Estructura y justificación del Presupuesto serio y coherente: 5 puntos	25% /5
	Estructura y justificación del Presupuesto medianamente serio y/o coherente. 3 puntos	
	Estructura y justificación del Presupuesto muy poco serio y coherente: 1 punto	
Claridad de Objetivos.		
Se evalúa si expone claramente el problema y fundamenta una solución idónea. Los objetivos se definen con precisión y claridad. Deben ser posibles de obtener y medir, al mismo tiempo que presenten desafíos para sus ejecutores. Debe haber una estrecha relación entre los objetivos y la forma concreta en que van a contribuir al desarrollo del proyecto.	El problema está muy bien definido y la solución propuesta es la más adecuada para resolverlo. Los objetivos son específicos, claros y precisos: 5 puntos	25% /5
	El problema está adecuadamente definido y la solución propuesta es apropiada para resolverlo. Los objetivos son imprecisos, falta claridad, pero no comprometen el desarrollo del proyecto: 3 puntos.	
	El problema está inadecuadamente definido y/o la solución propuesta es inapropiada para resolverlo. No hay relación clara entre los objetivos y el proyecto: 1 punto.	
Acorde al Sello del estudiante INACAP		
Se evalúa si es coherente con el sello del Estudiante INACAP *Una puntuación menor a 3 implica la inviabilidad del proyecto.	El proyecto promueve explícitamente el Sello del estudiante INACAP: 5 puntos	25% /5
	Si bien no se identifica el Sello del estudiante INACAP en la formulación del proyecto, este no los contradice implícita o explícitamente: 3 puntos	
	El proyecto se orienta y/o formula en oposición abierta al Sello del estudiante INACAP: 1 punto	
Sostenibilidad e Innovación		
Se evalúa la proyección a largo plazo, que tenga posibilidades de crecimiento y que la contingencia del proyecto se mantenga en el lugar o comunidad en que trabaja. Aborda de manera novedosa y creativa problemas existentes e incluye mejoras, logrando permanecer en el tiempo.	El proyecto abarca aspectos del lugar en que trabaja que implican una labor a largo plazo. Posee proyecciones de nuevas actividades o nuevos lugares y/o beneficiarios: 5 puntos	25% /5
	Posee algunas actividades que permiten complementar el efecto buscado y el proyecto es poco replicable en otros lugares: 3 puntos	
	No considera la posibilidad de nuevas actividades o de expandirse a nuevos lugares: 1 punto	

ANEXO 2

Formulario de inscripción postulación Fondos Concursables 2024

La inscripción se realizará únicamente vía formulario Forms (digital) y puede acceder a través de los siguientes enlaces, en el siguiente formulari, para solicitar más información vía mail a su Director/a DAE de sede.

Enlace Formulario Postulación Otoño 2024: <https://forms.office.com/r/17G5dmYxr1>

Código Qr Formulario Postulación Otoño 2024



ANEXO 3

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

Se le solicitará a cada DAE y Equipos ganadores informes finales de los proyectos adjudicados, este será vía formulario Forms, y debe incluir registro fotográfico.